

RESOLUCION EXENTA N° 289/09

**APRUEBA CONDICIONES DE USO DEL LOGO
DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA.-**

Santiago, 08 de julio de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2091 de 2000 de fecha 25 de julio de 2000; y la Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia; y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2009, mediante el cual se aprueba por la unanimidad de los Consejeros presentes las **CONDICIONES DE USO DEL LOGO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA**

Que la marca mixta **ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA – APL**, Registro N° 865723 de fecha 09/11.2009, y marca mixta **CLEAN PRODUCTION AGREEMENT – CHILE** –Solicitud de Registro N° 876905, están asociadas al hecho que una instalación ha cumplido un **ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA** específico, en las materias de producción limpia consignadas en el mismo acuerdo, y en donde podrá existir interés en obtener el uso de las marcas mixtas señaladas.

Que son funciones del Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia: En general, impulsar todas las actividades que sean necesarias para cumplir con la misión y objetivos del Consejo;

Que asimismo, son funciones del Consejo Nacional de Producción Limpia: Colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias; aprobar proyectos, programas y planes de trabajo; y en general adoptar todas las resoluciones que sean necesaria para la realización de la misión y objetivos del Consejo;

La necesidad de aprobar las **CONDICIONES DE USO DEL LOGO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA** acordadas por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, según sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2009.

RESUELVO:

APRUEBESE las **CONDICIONES DE USO DEL LOGO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, según Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo

Nacional de Producción Limpia, tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2009, las que se reproducen, pasando a formar parte integrante de la presente Resolución y que rezan:

"CONDICIONES DE USO DEL LOGO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es establecer las condiciones que regulen la calidad, integridad y credibilidad del uso de logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA (APL), para garantizar que éste sea adecuadamente identificado, entendido, difundido y que se respete los valores que el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA busca promover.

El logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS APL, informa en términos gráficos, que una empresa o instalación ha dado cumplimiento a un ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA, el que ha sido debidamente certificado.

2. ALCANCE

Este documento debe ser utilizado por aquellas partes interesadas que hacen uso de logo y por aquellas que deben velar por su cumplimiento. Se busca proveer reglas generales, especificaciones técnicas y ejemplos.

Cualquier uso especial, no contemplado en este documento, debe ser autorizado por el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA.

Este documento fue aprobado por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2009.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. TIPOS DE USUARIOS

El CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, reconoce los siguientes tipos de usuarios para el uso del logo, detallados a continuación:

Usuario Tipo A: CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Usuario Tipo B: Empresas e instalaciones certificadas por el
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA.

Usuario Tipo C: Asociaciones Industriales, y otras organizaciones y entidades que quieran utilizar el logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA sólo con fines de difusión, capacitación o educacional respecto de los contenidos o materias que el logo busca informar.

2. PROPIEDAD DEL LOGO

El nombre y logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA, son marcas registradas propiedad del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA. El uso de la marca del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA, es normado y regulado exclusivamente por el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA. El uso no autorizado o indebido del logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA está prohibido y, por tanto sujeto a la normativa y acciones legales vigentes.

3. RESPONSABILIDADES EN EL USO DEL LOGO

El CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA es responsable de establecer las condiciones para el correcto uso del logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA para los usuarios tipo B y C, y de autorizar cualquier uso distinto a los contemplados en este documento.

Los auditores del cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia así como las Asociaciones Industriales, cualquiera sea su naturaleza, son responsables de verificar como parte del proceso de auditoría, el uso adecuado del logo por parte de las empresas que han sido certificadas por el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, esto es por los usuarios tipo B y por los usuarios tipo C, y que cuentan con un contrato de uso del logo que les permita hacer uso del mismo.

Los auditores, en el marco de los procesos de auditoría, así como las Asociaciones Industriales, en sus labores de coordinación y apoyo, cualquiera sea su naturaleza, podrán reportar al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA los usos no autorizados del logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA, sea por parte de empresas postulantes o por empresas ya certificadas. El CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA se reserva el derecho de evaluar las acciones apropiadas, basadas en los antecedentes proporcionados. Lo anterior es sin perjuicio de eventuales denuncias que el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA reciba por cualquier persona sobre el uso indebido del logo que esté llevando a cabo algún usuario Tipo B ó C, respecto del cual el Consejo iniciará las acciones legales que estime pertinente.

Los usuarios B y C son responsables de hacer correcto uso del logo, cuando cuentan con un contrato válido que los habilite para ello.

4. CONTRATO DE USO DEL LOGO

El uso del logo se formaliza mediante la firma de un "Contrato de Uso del Logo y Marca del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA", que una empresa certificada u otro usuario firma voluntariamente con el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA. Mediante la suscripción de este contrato la organización:

- a. Contrata con el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA la licencia de uso del logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA.
- b. Declara conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de la presente norma de uso.

El contrato se acompaña con un "Set de Logos del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA" en formato digital, el cual es entregado por el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA a los usuarios que hayan obtenido su licencia.

La posesión de un CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA es condición indispensable para obtener y conservar la licencia de uso del logo en los usuarios tipo B.

Está prohibido el uso del logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA o parte de éste a usuarios sin un contrato vigente.

Será contenido esencial del "Contrato de Uso del Logo y Marca del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA", que éste sólo será utilizado para acreditar que una empresa o instalación, en el caso de los usuarios Tipo B, ha cumplido con las metas y acciones del ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA respectivo, por tanto, no podrá ser usado para resaltar o informar atributos distintos, sea por ejemplo de productos determinados, o procesos productivos que no forman parte del ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA. En este caso, el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA se reservará el derecho de iniciar las acciones legales por uso fraudulento del logo.

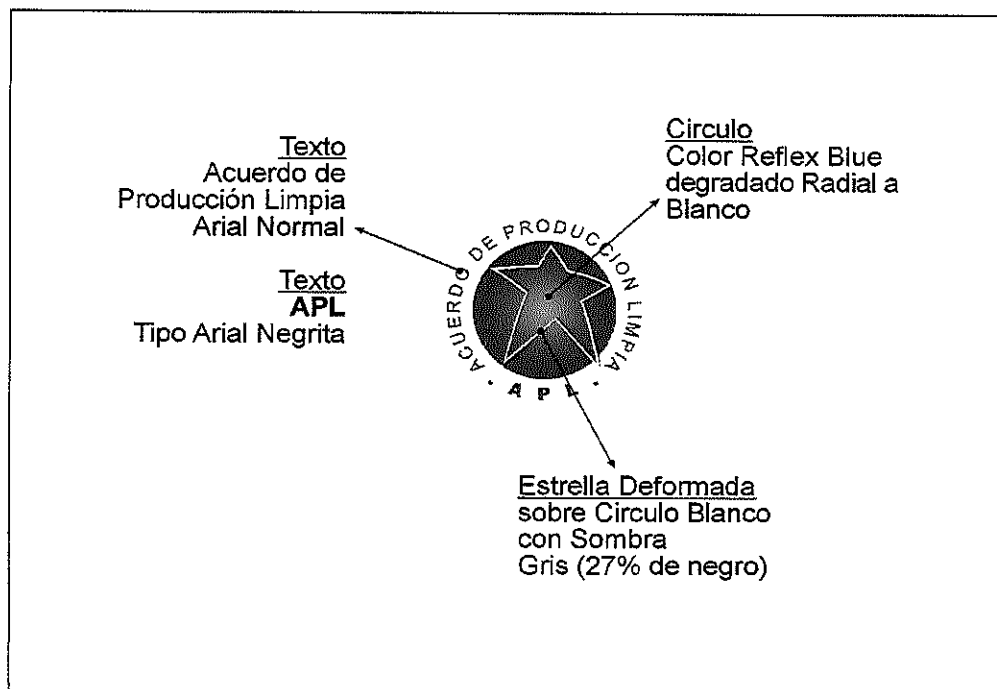
II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL USO DEL LOGO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA

1. NORMAS GENERALES

El logo es la forma gráfica registrada que representa oficialmente la manera en que debe ser reproducido, por lo tanto, son formas inalterables respecto de sus proporciones y relaciones espaciales.

El logo, etiquetas, declaraciones y textos deben ser reproducidos respetando las disposiciones de este documento.

ILUSTRACIÓN



2. TIPOS DE USO

El logo del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA, por los usuarios tipo B, podrá ser usado en productos, envases o embalajes, en establecimientos comerciales o industriales y en sus impresos o publicaciones. Podrá incluirse al logo la información general relativa al APL que cumplió la empresa, además deberá tener a disposición del público o consumidores la información detallada de las materias certificadas en el respectivo ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA.

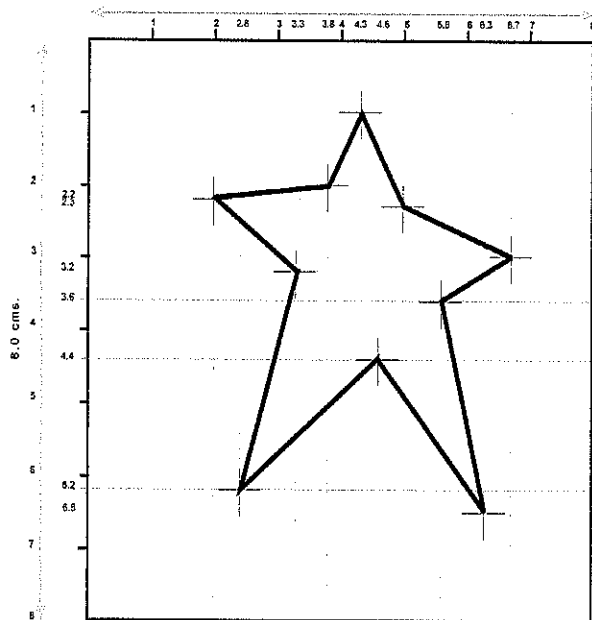
Se reitera que el logo sólo será utilizado para acreditar que una empresa, en el caso de los usuarios Tipo B, ha cumplido con las metas y acciones del ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA respectivo, por tanto, no podrá ser usado para resaltar o informar atributos distintos, sea por ejemplo de productos determinados, o procesos productivos que no forman parte del ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA. En este caso, el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA se reservará el derecho de iniciar las acciones legales por uso fraudulento del logo.

Los usuarios tipo C, sólo podrán usar el logo para fines de difusión del mismo entre empresas del sector, y para fines de capacitación o educacional, por lo tanto no podrán usarlo en actividades que no sean las indicadas.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES DEL LOGO

1. RELACIONES ESPACIALES

Grilla 2.

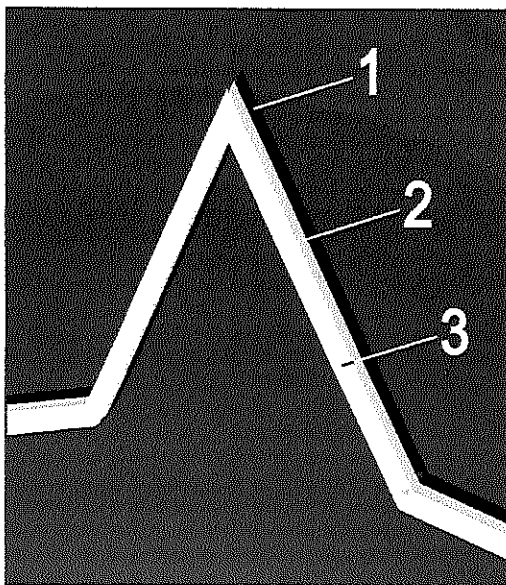


Para construir la estrella, se debe ocupar esta Grilla en la cual se detalla cada espacio determinado en milímetros y usando solo líneas rectas.

Indica el punto donde se debe cortar para crear la siguiente línea que finalmente conformará la estrella.

El trazo tiene un grosor de 2 puntos.

Grilla 3. Vista ampliada del desplazamiento de la Estrella.



Para despegar la estrella dibujada sobre la esfera, se debe situar la primera al 100% Negro en el espacio indicado, la siguiente se monta sobre la anterior y será color 30% de Negro y despalzada en sentido diagonal inferior izquierdo en 0.5 mm. y la última en Blanco montada sobre la anterior, despalzada en sentido diagonal inferior izquierdo en 0.5 mm.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES DEL LOGO

2. NIVELES DE COLORES RECOMENDADOS

a. Logo en Colores



■ Texto, Pantone Azul Reflex

Esfera, Relleno Degradado Radial, Pantone Azul Reflex a Cyan 100%.

Estrella, Capa 1 Negro 100%, Capa 2 Negro al 30% y Capa 3 Blanco.

Este Sello se debe usar preferentemente sobre Fondo Blanco.

b. Logo Monocromático

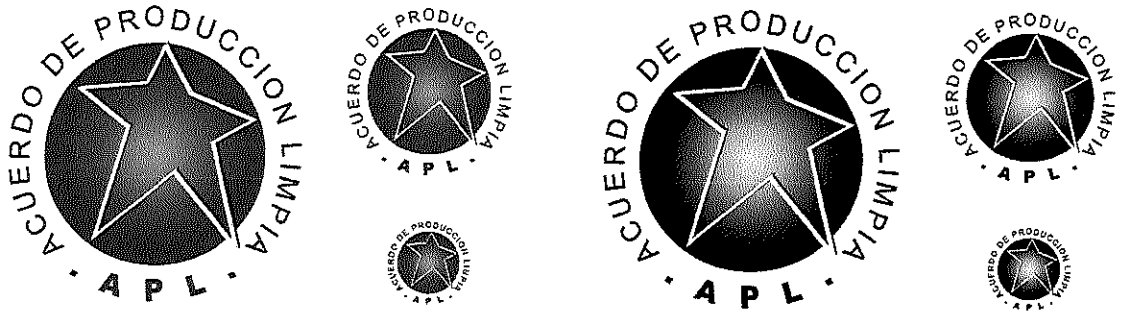


■ Texto 100 Negro

Esfera, Relleno Degradado Radial, Desde 100% Negro a Negro 30%.

3. TAMAÑO MINIMO

Se acepta todo tamaño de logo, mientras texto e imagen sean legibles



ANEXO 2. INFRACCIONES

Es una infracción alterar las proporciones del logo



Es una infracción alterar el tipo de letra del logo



Es una infracción alterar la orientación de las letras del logo



ANEXO 3. VERSION INGLES

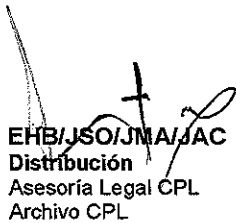
a. Logo en Colores

b. Logo Monocromático



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE


RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA


EHB/JSO/JMA/JAC
Distribución
Asesoría Legal CPL
Archivo CPL